

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1119/2015****AUTORIZA A LA SRA. ELIZABETH MELISA MARTINEZ OROZCO LA INTERNACION DE MAMIFEROS CON FINES DE MASCOTA.**

Santiago, 13/ 02/ 2015

**VISTOS:**

Lo solicitado por el interesado con fecha 26 de Enero de 2015; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, modificada por el D.S. N° 65, de 2015; la Resolución N° 2.433 de 2012, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, de 2013; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

**CONSIDERANDO:**

1. Que para fines de mascota, la Sra. Elizabeth Melisa Martínez Orozco, solicita la internación de fauna exótica.

**RESUELVO:**

1. Autorízase a la Sra. Elizabeth Melisa Martínez Orozco, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la internación de un ejemplar de mamífero exótico, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la internación de un ejemplar macho de 1 año y 2 meses de conejo enano angora (*Oryctolagus cuniculus*), al territorio nacional, para fines de mascota, procedente de España, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en [REDACTED].

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 30 de Abril de 2015.

El ejemplar deberá ingresar infertilizado de forma permanente.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES si corresponde y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

3. Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.
4. Se debe comunicar por escrito al SAG Regional, Región Metropolitana, al mail [diproren.metropolitana@sag.gob.cl](mailto:diproren.metropolitana@sag.gob.cl), la fecha de internación al territorio nacional de los ejemplares.
5. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y sus Reglamentos y a la autorización que se le ha otorgado, será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

CJL/ACM

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Coordinador Transparencia (S) SIAC
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/739df510df04628b016a072172eec4cf7498d53c>